

Ciudad Defensora



REVISTA DE DERECHOS HUMANOS



**Pueblos y barrios originarios y comunidades
indígenas residentes: sus derechos
en la Ciudad de México**

Ciudad Defensora

DIRECTORIO

PRESIDENTA

Nashieli Ramírez Hernández

CONSEJO

Alejandro Brito Lemus
Manuel Jorge Carreón Perea
Tania Espinosa Sánchez
Aidé García Hernández
Juan Luis Gómez Jardón
Ileana Hidalgo Rioja
Christian José Rojas Rojas
Genoveva Roldán Dávila
Rosalinda Salinas Durán

SECRETARÍA EJECUTIVA

Nancy Pérez García

VISITADURÍAS GENERALES

Primera Juan Carlos Arjona Estévez
Segunda Iván García Gárate
Tercera Zamir Andrés Fajardo Morales
Cuarta Ruth Zenteno López
Quinta Nadia Sierra Campos*

DIRECCIONES GENERALES

Quejas y Atención Integral
Nuriney Mendoza Aguilar
Jurídica
Yolanda Ramírez Hernández
Administración
Gerardo Sauri Suárez

DIRECCIONES EJECUTIVAS

Delegaciones y Enlace Legislativo
Mauricio Augusto Calcano Monts
Promoción y Agendas en Derechos Humanos
Brisa Maya Solís Ventura
Seguimiento
María Luisa del Pilar García Hernández
Educación en Derechos Humanos
Palmira Silva Culebro
Investigación e Información en
Derechos Humanos
Domitille Marie Delaplace

*Persona encargada del despacho.

NÚMERO 8, AÑO 1, SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2020

Revista de derechos humanos

COMITÉ EDITORIAL:

Brisa Maya Solís Ventura
Palmira Silva Culebro
Nancy Pérez García
Gerardo Sauri Suárez
Domitille Marie Delaplace

DIRECCIÓN EDITORIAL:

Domitille Marie Delaplace

COORDINACIÓN EDITORIAL:

Verónica López Rodríguez

APOYO EDITORIAL:

Karen Trejo Flores
Fabiola de Lachica Huerta

CORRECCIÓN DE ESTILO

Y REVISIÓN DE PRUEBAS:

Haidé Méndez Barbosa

DISEÑO EDITORIAL Y PORTADA:

Gladys López Rojas

PORTAL DE DIVULGACIÓN:

Jorge Enrique Cordero Pérez

DISTRIBUCIÓN:

Sonia Ruth Pérez Vega

Los contenidos que aparecen en esta edición son responsabilidad de las y los autores que los suscriben; los que no aparecen firmados son de la autoría de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación siempre y cuando se cite la fuente.

Para consultar esta edición y las anteriores o suscribirte a la versión electrónica visita <<https://piensadh.cdhdh.org.mx/index.php/ciudad-defensora>>.

Contáctanos en <ciudad.defensora@cdhcm.org.mx>.

Ciudad Defensora, revista bimestral de derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), año 1, número 8, septiembre-octubre de 2020, editada por la Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos de la CDHCM. Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México. Tel.: 55 5229 5600, <www.cdhcm.org.mx>. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: en trámite. ISSN: pendiente.

En interiores

Editorial

Por el pleno ejercicio de los derechos
de los pueblos y barrios originarios
y comunidades indígenas residentes **2**

Compartiendo luchas

Mayra Rojas Rosas

4

Lo que debes saber sobre...

Los derechos de los pueblos y barrios
originarios y comunidades indígenas residentes
en la Constitución Política de la Ciudad de México **8**

Clávate en el tema

La vida cotidiana de las mujeres indígenas
del siglo xx en la Ciudad de México

Guadalupe Martínez Pérez

12

Para que tomes en cuenta

Pueblos y barrios originarios y comunidades
indígenas residentes en la Ciudad de México:
¿quiénes son y cómo se organizan?

16

En números

Pueblos y barrios originarios y comunidades
indígenas residentes en la Ciudad de México.
¿Cuántos son y qué problemáticas enfrentan?

20

Entrevista con...

Larisa Ortiz Quintero

24

Escucha las voces

28

Desde la Comisión

El derecho a la consulta de los pueblos
originarios e indígenas. Su importancia
y relevancia para la Ciudad de México

Cuarta Visitaduría General

30

¿A dónde acudir?

Si perteneces a un pueblo o barrio
originario o comunidad indígena residente
en la Ciudad de México

34

Échale un vistazo

36

La historieta

38

¡A ponerte las pilas!

40





Por el pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes

Los escenarios de exclusión y discriminación que sufren actualmente las personas pertenecientes a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México tienen un origen histórico. Por ello, la Constitución Política de la Ciudad de México –que entró en vigor el 17 de septiembre de 2018– representó un avance en el reconocimiento de sus derechos individuales y colectivos, el cual obedeció a que por primera vez se consultó a los pueblos, barrios y comunidades indígenas asentados en la capital para su elaboración. Ello dió como resultado la incorporación en el texto constitucional de varios artículos que reconocen, protegen y valoran su legado y establecen sus derechos a la autonomía, libre determinación, participación y consulta, entre otros.

En este número de *Ciudad Defensora*, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México pone al alcance de las personas que habitan o transitan en la ciudad información diversa para profundizar en los derechos humanos de los pueblos, barrios y comunidades indígenas de la Ciudad de México, así como en las obligaciones de las autoridades hacia ellos. De igual manera, se identifican algunos de los desafíos para concretar esos derechos y revertir las condiciones de desigualdad, exclusión, discriminación y pobreza que siguen enfrentando hoy en día.

Con ello, la Comisión abona a la construcción de una ciudad de derechos, una ciudad pluricultural, plurilingüe y pluriétnica sustentada en sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. 

Compartiendo luchas

Mayra Rojas Rosas*



Fotografía: Sonia Blanquel/CDHCM.

[En Santa Rosa Xochiac] todavía se conservan las costumbres del trabajo comunitario y el trabajo del campo [...] porque se tiene ese apego a la tierra, a la milpa, a la cercanía con la naturaleza.

Desde hace 40 años vivo en el pueblo originario de Santa Rosa Xochiac, en la alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México. Me considero originaria de los usos y costumbres de Santa Rosa.

La gente que vive originalmente en Santa Rosa Xochiac tiene muy arraigados sus usos, costumbres y tradiciones, sobre todo la religión.

Todavía se conservan las costumbres del trabajo comunitario y el trabajo del campo. Santa Rosa era un pueblo rural dedicado a la agricultura y la explotación forestal; ello se ha ido desvaneciendo porque la ciudad ha ido avanzando, pero se cuenta todavía con algunos espacios rurales porque se tiene ese apego a la tierra, a la milpa, a la cercanía con la naturaleza.

* Directora de Infancia Común, A. C., organización que trabaja por los derechos de las niñas, los niños y las y los adolescentes en la Ciudad de México y en diferentes comunidades del país, así como en contra de la trata de personas y el abuso sexual.

La organización

En el pueblo hay tres formas de propiedad: ejidal, pequeña propiedad y comunal. Los asuntos de la comunidad se atienden en el Comité Ciudadano (instancia que se encarga de la organización y administración del pueblo y encabeza sus diferentes representaciones o autoridades), que está integrado por una representación de cada una de las formas de propiedad.

El comité se reúne los jueves en un lugar destinado para ello en el pueblo. Ahí normalmente se discuten los temas que se van presentando, como la falta de agua u otorgar algún permiso para vender una propiedad, entre muchos otros. El trabajo del Comité es colaborativo y voluntario; sus integrantes son electos por la comunidad.

El tequio es otra forma de trabajo comunitario en donde la gente trabaja por el bien común del pueblo, por ejemplo arreglando la calle, deshierbando las zonas verdes y pintando banquetas; se construyen, reparan y preservan los alrededores, hay una vida comunitaria de intensa regularidad. Todo esto mejora las condiciones de la comunidad y refuerza el sentido de pertenencia con el entorno recuperado.

Las personas habitantes de Santa Rosa Xochiac se ponen de acuerdo fundamentalmente para las fiestas patronales. Las mayordomías se organizan para las fiestas, todo mundo aporta un recurso para los cohetes, las velas, la orquesta y la comida; hacen unas fiestas enormes, grandísimas, en la comunidad. Las personas son muy apegadas a la cuestión familiar y a la religiosa; es un eje muy

Mayra Rojas Rosas
señala que la autoridad
del pueblo de Santa Rosa
Xochiac es de tipo moral,
pero a la que se toma mucho
en cuenta. A través de ésta
se resuelven los asuntos
internos.



importante para la comunidad, es una de las cosas que marcan.

La justicia

La autoridad del pueblo es de tipo moral, pero a la que se toma mucho en cuenta. A través de ésta se resuelven los asuntos internos. Hasta hace muy poco tiempo las personas que integran el pueblo de Santa Rosa Xochiac no permitían que la policía entrara a la comunidad ni de casualidad. No la dejaba entrar, resolvían los problemas internamente.

Un ejemplo: hace poco se metió un joven como de 17 años a una casa a robar. Entonces, antes de llamar a la policía, las personas afectadas lo llevaron primero con la autoridad del pueblo; luego, juntos, lo llevaron con sus papás, donde se hizo una especie de juicio. Los papás le llamaron la atención al muchacho enfrente de todos con un discurso muy ético y duro. Le recalcaron que su familia es honorable y que eso la ponía en entredicho y en una vergüenza con todo el pueblo; que la familia había trabajado muy duro y que era honrada. Es una situación muy sentida y muy antigua que de pronto se piensa que ya no se da en la ciudad, pero sí se sigue dando.

Es una vida muy de pueblo en donde todo mundo se entera de lo que está sucediendo, en donde todo mundo está pendiente. En esa ocasión, aunque no se le exhibió, finalmente el joven decidió irse del pueblo porque no toleraba la vergüenza de haber cometido ese error. Es parte de esta formación ética de los usos y costumbres.

Los derechos humanos en el pueblo

Un aspecto importante que hay que destacar en cuestión de los derechos humanos es que la gente no tiene mucho conocimiento de cuáles son. Se ha trabajado poco para que las personas los conozcan, hay muy poca promoción de ellos.

Yo creo que faltan capacitaciones cercanas con la gente para que conozca y pueda ejercer estos derechos que se reconocen en la Constitución Política de la Ciudad de México y en el marco normativo.



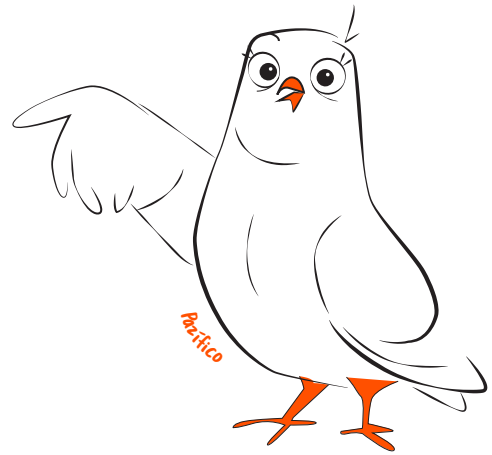
Fotografía: Infancia Común A. C./Twitter.

Un sector que se debe atender es el de las mujeres. En el pueblo de Santa Rosa Xochiac los derechos de las mujeres están ausentes; el sistema patriarcal está más exacerbado que en otros lugares.

Las mujeres tienen poca actividad porque no conocen sus derechos ni las posibilidades que tienen de desarrollarse. Hay una



Un sector que se debe atender es el de las mujeres. En el pueblo de Santa Rosa Xochiac los derechos de las mujeres están ausentes; el sistema patriarcal está más exacerbado que en otros lugares, afirma Mayra Rojas, habitante de ese pueblo originario.



baja escolaridad, aunque algunas jóvenes del pueblo han logrado ir a la escuela y tener por lo menos una carrera técnica, pero en general hay muchos embarazos tempranos y poca capacitación sobre los derechos de las mujeres.

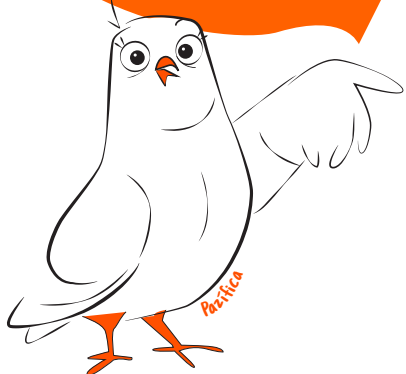
Se requiere empoderar a las mujeres, se requieren apoyos no sólo con las escuelas

—porque sí las hay en el pueblo— sino que lo que falta son programas y apoyos económicos para que ellas puedan tener acceso a la educación y hacerles ver que la vida no se resuelve casándose y teniendo hijos. Se requiere de ese empoderamiento de las mujeres para que ejerzan plenamente sus derechos humanos. **CD**

Lo que debes saber sobre...

Los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Constitución Política de la Ciudad de México

La Ciudad de México está habitada por personas y comunidades diversas, con diferentes costumbres, creencias, tradiciones y lenguas. Esa enorme riqueza y su valor cultural y social están reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México. Pero, ¿quiénes son los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, y cuáles son sus derechos?



Pueblos y barrios originarios

Son aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y el establecimiento de las fronteras actuales. Conservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas; sus sistemas normativos propios, su tradición histórica, territorialidad y cosmovisión o parte de éstas.

Comunidades indígenas residentes

Son una unidad social, económica y cultural integrada por personas que forman parte de pueblos indígenas de otras regiones del país, quienes se han asentado en la Ciudad de México y de manera comunitaria reproducen total o parcialmente sus instituciones y tradiciones.

Personas indígenas

Son aquellas pertenecientes a pueblos indígenas de otras regiones del país que llegan a habitar o transitan en la Ciudad de México.

SUS DERECHOS EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL

Artículo 57. Derechos de los pueblos indígenas en la Ciudad de México

- ◆ Se reconocen, garantizan y protegen los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas.
- ◆ La Constitución local y los instrumentos jurídicos internacionales son de observancia obligatoria en la Ciudad de México.

Artículo 58. Composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica de la Ciudad de México

- ◆ Se reconoce la composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica de la ciudad sustentada en sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como su derecho a la autoadscripción y su identidad colectiva e individual.

Artículo 59. De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes

◆ **Carácter jurídico**

Los pueblos y barrios originarios tienen derecho a la libre determinación en virtud de que definen libremente su condición política y persiguen su desarrollo económico, social y cultural.

◆ **Libre determinación y autonomía**

Se entiende como su capacidad para decidir e instituir prácticas propias con el fin de desarrollar sus facultades económicas, políticas, sociales, educativas, judiciales y culturales, así como de manejo de los recursos naturales y el medio ambiente.

◆ **Derechos de participación política**

Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a ser consultados sobre las medidas administrativas o legislativas que puedan afectarles para obtener su consentimiento libre, previo e informado; participar en la toma de decisiones públicas y tener acceso a cargos de representación popular. Además, sus autoridades y representantes tradicionales elegidos por sus sistemas normativos serán reconocidos.

◆ **Derechos de comunicación**

Pueden establecer sus propios medios de comunicación en sus lenguas; y los medios de comunicación, incluyendo los privados, deben promover la diversidad cultural indígena.

◆ **Derechos culturales**

Tienen derecho a preservar, revitalizar, utilizar, fomentar, mantener y transmitir sus historias, lenguas, tradiciones, filosofías, sistemas de escritura y literaturas; y a mantener, administrar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus ciencias y tecnologías, incluyendo recursos humanos, las semillas y formas de conocimiento de la fauna y la flora, así como la danza y los juegos tradicionales.

◆ **Derecho al desarrollo propio**

Es decir a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales; a dedicarse a sus actividades económicas tradicionales y a expresar libremente su identidad cultural, creencias religiosas, rituales, prácticas, costumbres y su propia cosmovisión.

◆ **Derecho a la educación**

Pueden establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propias lenguas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.

◆ **Derecho a la salud**

Se les debe garantizar el acceso a las clínicas y hospitales del Sistema de Salud Pública sin discriminación; tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud, así como a sus prácticas de salud, sanación y medicina tradicional, la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital.

◆ **Derechos de acceso a la justicia**

Tienen derecho a acceder a la jurisdicción de la Ciudad de México en sus lenguas, y en particular a ser asistidos por personas intérpretes y a contar con una o un defensor público indígena o con perspectiva intercultural. Asimismo, tienen derecho a solucionar sus conflictos internos mediante sus sistemas normativos, respetando los derechos humanos y la Constitución local.



◆ **Derecho a la tierra, al territorio y a los recursos naturales**

La Constitución reconoce y garantiza la protección efectiva de los derechos de propiedad y posesión de los pueblos y barrios originarios de sus territorios legalmente reconocidos. Se protegerán sus territorios respecto a las obras urbanas, públicas o privadas, proyectos y megaproyectos que generen un impacto ambiental, urbano y social.

◆ **Derechos laborales**

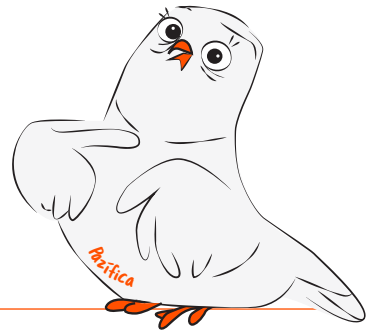
Se prevé la protección de las trabajadoras y los trabajadores indígenas domésticos y ambulantes, en particular las mujeres, personas mayores y las niñas y los niños que se encuentren en situación de calle.

◆ **Medidas de implementación**

Se establece la adopción de políticas públicas y partidas específicas y transversales en los presupuestos de egresos para garantizar el ejercicio de sus derechos; así como los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas.

◆ **Órgano de implementación**

Se prevé la creación de un organismo público para cumplir con las disposiciones constitucionales, apoyado con la participación de representantes de los pueblos a través de un Consejo.



Para profundizar sobre esta información consulta:

- Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 57, 58 y 59. disponible en <<https://bit.ly/3b4xiXV>>, página consultada el 31 de agosto de 2020.
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, folleto *Derechos de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México*, 2020.

Clávate en el tema

La vida cotidiana de las mujeres indígenas del siglo xx en la Ciudad de México

Guadalupe Martínez Pérez*

Nikan mopoua, se hueyi altepetl, noitoloka kipia miektin tlajtoltin, inin tlajtoli techilhuia, inin tlacamej yese tejuantín siuamej nikpia axcan tlajtoli.

Aquí se cuenta la historia de la palabra de lo que los hombres dicen que son las mujeres, pero las mujeres también tienen la palabra y su historia.

Las mujeres indígenas, en general, han caminado en silencios cortos y largos, intentando dialogar con los otros, con las otras. Lo han hecho a través de sus sentidos, de su palabra, de su cuerpo. La transmisión de la memoria para los pueblos indígenas sometidos durante siglos ha sido determinante para la construcción de la sociedad mexicana.

La memoria para las mujeres que habitan esta ciudad ha sido clave identitaria de resistencia y diferencia. La pérdida de la memoria colectiva es la pérdida de la identidad y en consecuencia de sus derechos individuales y colectivos, ya que a través de sus historias existe la posibilidad de establecer una reconstrucción y esclarecer la condición a



Fotografía: Cortesía de Guadalupe Martínez.

* Originaria de Tepeji del Río, Hidalgo. Es licenciada en Derechos Humanos y Gestión de Paz por la Universidad del Claustro de Son Juana; coordinadora Regional de la Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México; coordinadora de la Agencia de Noticias de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México (Notimia); y fundadora de la Escuela para la Formación Permanente de Mujeres Afromexicanas (costa de Oaxaca).

la que han estado expuestas dentro de esta ciudad del siglo xx y, por lo tanto, el derecho a la reparación de sus historias.

Las voces de las mujeres indígenas durante mucho tiempo han estado en silencio por diversas causas como la colonización, las políticas de integración y de asimilación en México, y la falta de respeto y de reconocimiento de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

La mirada institucional de la representatividad de la presencia de la mujer indígena, sus actividades laborales, escolaridad, vivienda y salud, que a su vez se traduce en una exclusión y marginación de los espacios públicos, privados y colectivos propios de su comunidad, nos da una idea de su composición y condición al migrar a esta ciudad y ser parte de ese espacio abstracto, de una sociedad racista, clasista y sexista que se ha forjado por cinco siglos de colonización y patriarcado.

La Ciudad de México y las mujeres indígenas

El conocimiento de las historias de vida de las mujeres que han vivido en los pueblos originarios de esta ciudad nos permite tener un primer acercamiento; y junto con la presencia de la población inmigrante indígena de las diferentes regiones de la república mexicana del siglo xx han formado parte de la ciudad más grande del mundo. Es un siglo que se caracteriza por el rápido crecimiento demográfico pero también por el flujo migratorio.

Las causas de esta migración e inmigración son diversas: poder adquisitivo bajo, falta de trabajo, despojo y desplazamiento de tie-

rras, desplazamiento forzado por desastres naturales, acceso a los servicios de salud, vivienda digna y educación, entre otras, se suman a una larga lista de motivos.

Desde estas perspectivas las mujeres indígenas relatan ser testigas de la historia contada por sus abuelas, sus madres y ellas mismas a mediados del siglo xx en la capital del país, como nos relata Silvia de Jesús Maya, líder y activista por los derechos del pueblo mazahua en la Ciudad de México y representante del grupo La Mansión Mazahua, sobre su lucha por la apropiación de su territorio:

El 20 de noviembre de 2006 por fin se nos entregó la vivienda. Nos encontramos en el predio de Belisario Domínguez número 10, colonia Centro. Después de 10 años de lucha se recuperó este lugar donde vivieron la mayoría de los mazahuas que migraron a la Ciudad de México por las décadas de los cuarenta y cincuenta.

La apropiación de los espacios en la Ciudad de México por parte de comunidades indígenas ha sido sin duda una carga emocional muy fuerte que ha determinado cambios en sus vidas en las dos últimas décadas.

Para las mujeres el vestirse diferente, aprender español, realizar labores domésticas, hacer y vender artesanías, vender comida y ser comerciantes de alimentos y frutas de temporada ha sido un largo caminar junto con sus familias. Ellas se han concentrado en la ciudad en diferentes lugares, como el centro de la ciudad y diferentes alcaldías. Son conocidas como *Marías*, mujeres mazahuas que comercian en las principales avenidas de la ciudad; y es a través de agrupaciones como



Flor de Mazahua, La Mansión Mazahua, Inquilinos de Pensador Mexicano y Mazahuas de Mesones que se abren espacios de organización y lucha por el trabajo y la vivienda en la ciudad.

Otras mujeres indígenas trabajan en casas como empleadas del hogar y estas historias las escuchamos a menudo, como la de Lorenza Gutiérrez, mixe de Tlahuitoltepec, Oaxaca:

Nos empleamos en actividades donde no se requiera contar con ningún papel escolar, nunca hablan con nosotras, y cuando hablan se refieren a nosotras como las tontas, abusivas, ladronas, etc., cosa que no ocurre en realidad, lo cual fomenta un mayor grado de discriminación hacia nosotras, cortándonos así la posibilidad de superarnos.

Otra lucha es la venta de sus artesanías –como las muñecas de trapo, vieja tradición de las mujeres de Metztitlán, en el estado de Querétaro– y su historia que inició a principios de los años setenta para obtener su vivienda. Ellas en la actualidad viven en la colonia Roma, en la calle de Guanajuato y otras en la de Zacatecas; y Austroberta Juan nos cuenta:

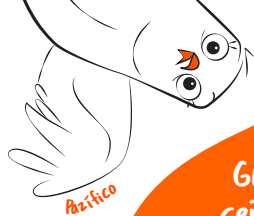
Le pregunté a una señora “¿cómo haces tus muñecas?”. Me platicó cómo se hacen y le dije “préstame tus moldes para hacer unas”. Invertí 100 pesos para muñecas, en tres días hice 10 muñecas y vendía en San Ángel; después hacía 10 muñecas por día. Mi esposo me ayudaba a rellenarlas y me decía “tú le pones los pelos”; en ese entonces él no tenía trabajo. Cuando empecé a vender en la calle los del gobierno me dijeron que necesitaba un permiso y por 12 años lo tuve. Nosotros si íbamos al pueblo

nos moríamos de hambre. Después de 10 años obtuve una vivienda; ahora vivo en la calle de Guanajuato.

Austroberta Juan, Guadalupe Mariano Macario, Ignacia Mariano Macario, Petra Primitivo y Antonia Francisco Felipe son mujeres indígenas que todos los días trabajan para sobrevivir; además defienden la economía solidaria y apoyan a movimientos de artesanos.

Otras organizaciones como la Asamblea de Migrantes Indígenas, fundada en 1999, vienen trabajando previamente con los Centros de Producción Radiofónica de la Ciudad de México, fundados desde 1993, y han logrado transmitir programas de radio a través de Radio Educación, como el programa *Radio Comunal, la voz de los pueblos indígenas desde el Valle de México*, serie que durara un año al aire y donde participaban más de 30 organizaciones indígenas, la cual además de difundir su cultura y organizar fiestas, encuentros y festivales, hablaba de la problemática de los pueblos indígenas inmigrantes y los pueblos originarios de la ciudad, abordando sus necesidades, sus problemas y sus sueños.

Finalmente, el siglo xx terminó con una larga lista de desafíos y problemáticas que enfrentan, como las redes de explotación sexual y tráfico de mujeres, que cada día tocan más a las mujeres indígenas, a las que podemos encontrar en la zona de La Merced y en el Metro Revolución. Sin duda esto es resultado de organizaciones delictivas que han llegado a las comunidades para comprar y vender mujeres por pan, carne, refrescos o dinero. También están las mujeres en reclusión, que por no contar con traductor siguen en los



Guadalupe Martínez
señala que uno de los
desafíos que enfrentan
las mujeres indígenas es
la triple discriminación
que viven por ser
mujeres, en situación de
pobreza e indígenas.

centros de readaptación sin ser nombradas, sin ser escuchadas y además abandonadas.

En este intento de reconstrucción de historias de vida locales, movimiento indígena nacional e internacional, y globalización convergen los pensamientos ideológicos que en conclusión construyen sociedades. Este contexto cruza con los tratamientos que se les han dado a los pueblos indígenas durante ese siglo xx que terminó con nuevos retos.

Desafíos de las mujeres indígenas y la obligación del Estado a través del Gobierno de la Ciudad de México

Uno de los desafíos que las mujeres indígenas enfrentan es el acceso a la justicia, que se traduce en triple discriminación por ser mujeres, en situación de pobreza e indígenas, la cual es mayor comparada con la dirigida a los hombres indígenas. Esto ha generado una incompreensión por décadas y una enorme desigualdad social, política, económica, cultural y ambiental.

La obligación de las instituciones y el Gobierno de la Ciudad de México es la de respetar, proteger y garantizar los derechos

de las personas indígenas –así lo mandata el marco normativo y los instrumentos internacionales en la materia de los que México es parte–, la cual la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ahonda en su publicación de 2008 *El derecho a una vida libre de discriminación y violencia de las mujeres indígenas de Oaxaca y Guerrero*, que hace énfasis en los conceptos de racismo estructural, legal, institucional e interpersonal.

También hay que apuntar las obligaciones internacionales que tiene el Estado mexicano de respeto y garantía para tomar acciones como prevenir, capacitar, asesorar, investigar, sancionar y reparar las violaciones cometidas a mujeres indígenas; y el deber que tiene de adoptar medidas legislativas, judiciales y administrativas que permitan establecer criterios de accesibilidad, disponibilidad, adaptabilidad, calidad y asequibilidad en favor de este sector de la población.

Sin embargo, a pesar de la responsabilidad y el compromiso que tiene el Estado a través de algunas instituciones, la violencia hacia las mujeres indígenas no ha sido resuelta, ya que no existe un diagnóstico en la Ciudad de México que permita contar con información sobre la situación de las mujeres indígenas que viven en esta urbe.

Es momento de que su voz sea escuchada por otras personas para generar una memoria colectiva que nos permita valorar las voces de las que no tienen voz y con ello lograr cambios que nos posibiliten deconstruir viejos sistemas patriarcales y establecer relaciones más sanas y constructivas en una ciudad de derechos para todas las personas. **CD**

Para que tomes en cuenta

Pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México: ¿quiénes son y cómo se organizan?

¿QUIÉNES SON?

Álvaro Obregón

- ⑩ 10 pueblos:
Axotla, Chimalistac, San Bartolo Ameyalco, Santa Fé de Vasco de Quiroga, Santa Lucía Xantepec, Santa María Nonoalco, Santa Rosa Xochiac, Tetelpan, Tizapán y Tlacopac.

Azcapotzalco

- ⑩ 25 pueblos:
Coltongo, San Andrés de las Salinas, San Andrés Tetlanman, San Bartolo Cahualtongo, San Francisco Tetecala, San Francisco Xocotitla, San Juan Tlihuaca, San Lucas Atenco, San Martín Xochináhuac, San Mateo Xaltelolco, San Miguel Amantla, San Pedro de las Salinas Calhuacatzingo, San Pedro Xalpa, San Salvador Nextengo, San Salvador Xochimanca, San Sebastián Atenco, San Simón Pochtlan, Santa Apolonia Tezcolco, Santa Bárbara Tetlanman Yopico, Santa Catarina Atzacualco, Santa Lucía Tomatlán, Santo Domingo Huexotitlán, Santa María Malinalco, Santiago Ahuizotla y Santo Tomás Tlamatzingo.

Benito Juárez

- ⑩ 10 pueblos:
Actipan, La Piedad, Mixcoac, San Juan Malinaltongo, San Lorenzo Xochimanca, San Sebastián Xoco, San Simón Ticumac, Santa Cruz Tlacoquemécatl, Santa Cruz Atoyac y Santa María Nativitas Tepetlaltzinco.
- ◆ Un barrio:
Nonoalco.

Coyoacán

- ⑩ Siete pueblos:
Churubusco, Copilco, La Candelaria, Los Reyes Hueytilac, San Francisco Culhuacán, San Pablo Tepetlapa y Santa Úrsula Coapa.
- ◆ Siete barrios:
Cuadrante de San Francisco, Del Niño Jesús, La Concepción, Oxtopolco, San Lucas, Santa Catarina y Viejo Ejido de Santa Úrsula.

Cuajimalpa de Morelos

- ⑩ Cinco pueblos:
Contadero, San Lorenzo Acopilco, San Mateo Tlaltenango, San Pablo Chimalpa y San Pedro Cuajimalpa.

Cuauhtémoc

- ⑩ Dos pueblos:
San Simón Tolnáhuac y Tlatelolco.
- ◆ Dos barrios:
La Romita (Aztacalco) y Tepito.

Gustavo A. Madero



- ⑨ Nueve pueblos:
Calpultitlan, Cuauhtepec,
Magdalena de las Salinas, San
Bartolo Atepehuacan, San Juan
de Aragón, San Pedro Zacatenco,
Santa Isabel Tola, Santiago
Atepetlac y Santiago Atzacocalco.
- ◆ Seis barrios:
Candelaria, Guadalupe, La Laguna,
La Purísima, San Juan y San
Rafael.

La Magdalena Contreras



- ⑨ Cuatro pueblos:
Magdalena Contreras Atláctico, San
Bernabé Ocotepec, San Jerónimo
Aculco-Lidice y San Nicolás Totolapan.

Iztacalco



- ⑨ Un pueblo:
Santa Anita Zacatlalmanco
Huehuetl.
- ◆ Siete barrios:
(San Sebastián) Zapotitla o
Zapotla, La Asunción Atenco,
Los Reyes Ezquitac, San Francisco
Xicaltongo, San Miguel Amac,
Santa Cruz Atencopa y Santiago
Atoyac.

Miguel Hidalgo



- ⑨ Cinco pueblos:
Popotla, San Diego Ocoyoacac,
San Lorenzo Tlaltenango, Tacuba
y Tacubaya.

Milpa Alta



- ⑨ 12 pueblos:
San Agustín Ohtenco, San
Antonio Tecómitl, San Bartolomé
Xicomulco, San Francisco Tecoxpa,
San Jerónimo Miacatlán, San
Juan Tepenahuac, San Lorenzo
Tlacoyucan, San Pablo Oztotepec,
San Pedro Atocpan, San
Salvador Cuauhtenco, Santa Ana
Tlacotenco y Villa Milpa Alta.

Iztapalapa



- ⑨ 15 pueblos:
Aculco, Culhuacán, La Magdalena
Atlazolpa, Los Reyes Culhuacán,
Mexicaltzingo, San Andrés Tetepilco,
San Andrés Tomatlán, San Juanico
Nextipac, San Lorenzo Tezonco, San
Sebastián Tecoloxtitlan, Santa Cruz
Meyehualco, Santa María Aztahuacan,
Santa María Tomatlán, Santa Martha
Acatitla y Santiago Acahualtepec.
- ◆ 11 barrios:
La Asunción, San Antonio, San Ignacio,
San José, San Lucas, San Miguel, San
Pablo, San Pedro, San Simón, Santa
Bárbara y Tula.

Tláhuac



- ⑨ Siete pueblos:
San Andrés Mixquic, San
Francisco Tlaltenco, San Juan
Ixtayopan, San Nicolás Tetelco,
San Pedro Tláhuac, Santa
Catarina Yecahuizotl y Santiago
Zapotitlán.



¿CÓMO SE ORGANIZAN?

La Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, promulgada en diciembre de 2019, reconoce los derechos de autonomía y participación, y establece las siguientes formas de organización y representación colectiva.

Tlalpan

- 11 pueblos:
Chimalcoyoc (La Asunción), Magdalena Petlacalco, Parrés El Guarda, San Andrés Totoltepec, San Lorenzo Huipulco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Pedro Mártir, Santa Ursula Xitla y Santo Tomás Ajusco.

- Siete barrios:
El Calvario, La Fama, La Santísima Trinidad, Niño Jesús, San Fernando, San Marcos y San Pedro Apóstol.

Venustiano Carranza

- Dos pueblos:
Peñón de los Baños y Magdalena Mixhuca.

Xochimilco

- 14 pueblos:
San Andrés Ahuayucan, San Francisco Tlalnepantla, San Gregorio Atlapulco, San Lorenzo Atemoaya, San Lucas Xochimanca, San Luis Tlaxialtemalco, San Mateo Xalpa, Santa Cecilia Tepetlapa, Santa Cruz Acalpixca, Santa Cruz Xochitepec, Santa María Nativitas, Santa María Tepepan, Santiago Tepalcatlalpan y Santiago Tulyehualco.

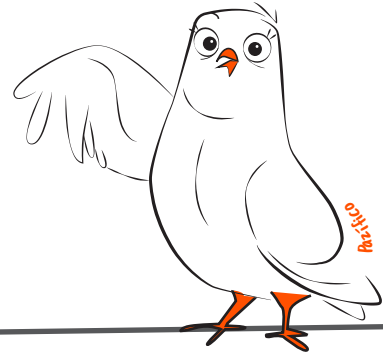
- 17 barrios:
San Marcos, Belén, Caltongo, El Rosario, La Guadalupe, La Concepción Tlacoapa, La Asunción, La Santísima, San Antonio, San Cristóbal, San Diego, San Esteban, San Juan, San Lorenzo, San Pedro, Santa Crucita y Xaltocan.

AUTONOMÍA Y AUTORIDADES REPRESENTATIVAS

- Los pueblos, barrios y comunidades tienen derecho a mantener y desarrollar sus formas de organización y elegir a sus autoridades representativas de conformidad con sus sistemas normativos propios y para un periodo máximo de tres años.
- En la elección de sus autoridades participarán las y los habitantes de cada territorio. Se podrá solicitar el apoyo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Los cargos que se ocuparán tendrán el carácter de honoríficos y no formarán parte de las estructuras administrativas ni recibirán remuneración alguna por parte de las alcaldías ni del Gobierno de la Ciudad de México.
- Las autoridades de la ciudad reconocerán a las autoridades representativas en el ejercicio de sus funciones y no podrán intervenir en sus formas internas de organización.
- Los pueblos, barrios y comunidades tendrán capacidad para adoptar por sí mismos decisiones e instituir prácticas propias para su desarrollo económico, político, social, educativo, cultural, de manejo de los recursos naturales y el medio ambiente, así como para dirimir sus conflictos internos, en el marco constitucional mexicano y de los derechos humanos.

REPRESENTACIÓN COLECTIVA Y PARTICIPACIÓN

- ❖ Las personas habitantes de los pueblos, barrios y comunidades, a través de sus autoridades o representantes, participarán en el sistema de planeación de la ciudad en el diseño, la ejecución y la evaluación de planes, programas y políticas de desarrollo en sus ámbitos territoriales.
- ❖ Las autoridades de la ciudad tienen la obligación de establecer los mecanismos adecuados que garanticen la participación efectiva, o consulta previa cuando corresponda, de los pueblos, barrios y comunidades en la elaboración de los instrumentos de planeación de la ciudad.
- ❖ Asimismo, se contemplan espacios de participación en concejos de cada alcaldía cuando se traten asuntos públicos vinculados a los espacios geográficos donde están asentados pueblos, barrios o comunidades o que afecten sus derechos o intereses.
- ❖ Los pueblos, barrios y comunidades podrán participar en las sesiones del cabildo de la Ciudad de México, a través de la denominada *silla ciudadana* prevista en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- ❖ Los partidos políticos con registro local deberán incorporar en sus estatutos y cumplir con la obligación de presentar personas candidatas originarias de pueblos y barrios o indígenas a los distintos cargos de elección popular de la ciudad.



CONSEJO CONSULTIVO Y COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL

- ❖ En la Ciudad de México se conformará el Consejo Consultivo de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes; tendrá un carácter consultivo y de interlocución entre los pueblos, barrios y comunidades y el gobierno de la ciudad.
- ❖ El gobierno de la ciudad establecerá una comisión interinstitucional para coordinar la instrumentación de los derechos de los pueblos, barrios y comunidades en las políticas públicas, planes, programas y acciones gubernamentales de la administración pública.

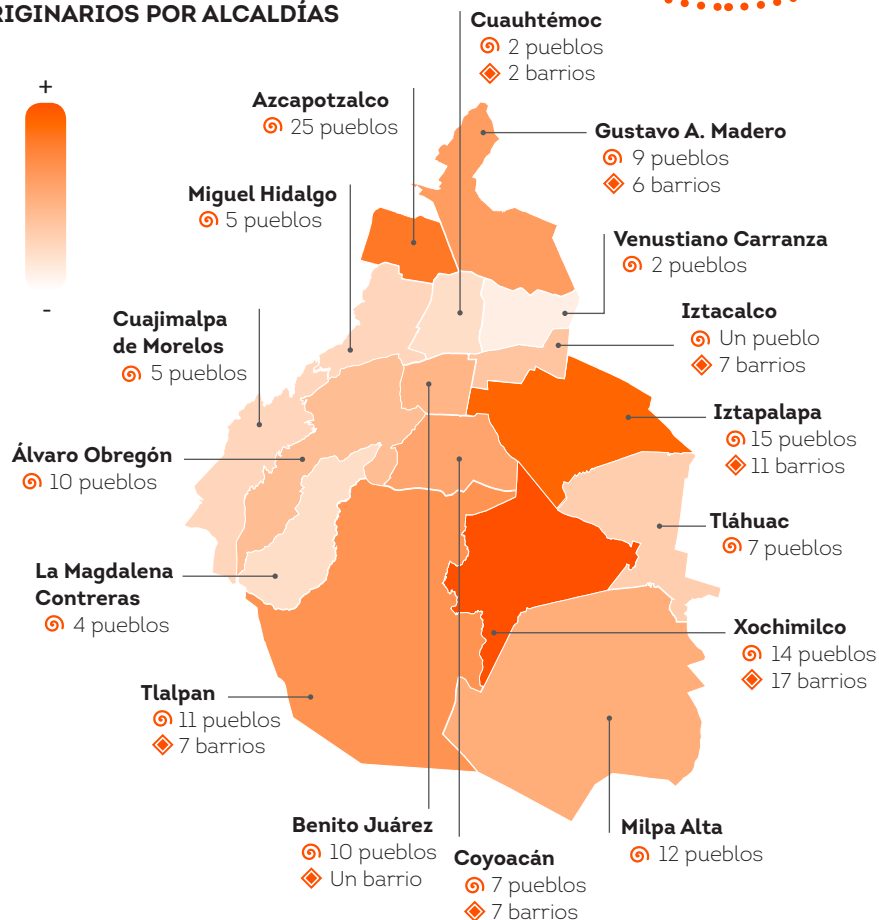
Para profundizar sobre esta información consulta:

- Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, disponible en <<https://bit.ly/2O6lOux>>, página consultada el 31 de agosto de 2020.

En números

Pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México. ¿Cuántos son y qué problemáticas enfrentan?

PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS POR ALCALDÍAS



En la **Ciudad de México** existen **139 pueblos** y **58 barrios originarios**. Más de 50% del territorio de la capital está conformado por antiguos pueblos y barrios de origen precolonial, con **identidad étnica**, **instituciones culturales**, **capital cultural** y **cohesión social** que les distinguen y brindan gran riqueza y diversidad cultural a la ciudad.

Los nombres de cada pueblo y barrio se detallan en la sección "Para que tomes en cuenta", pp. 16 a 18.

POBLACIÓN INDÍGENA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

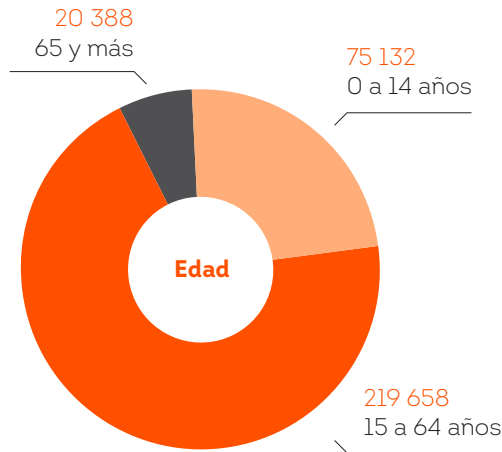
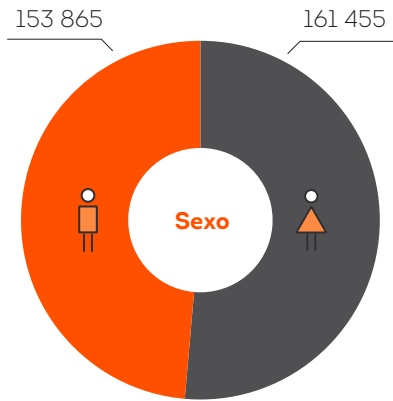
De los casi nueve millones de habitantes de la Ciudad de México en 2015, un total de 315 320 se autodefinieron como indígenas, es decir casi nueve por ciento.



Alcaldía	 Población indígena	 Población indígena hablante de lengua indígena (tres años y más)	 No habla español	 Bilingüe (español y hablante de lengua indígena)
Álvaro Obregón	21 203	8 246	6	7 371
Azcapotzalco	9 133	3 732	0	3 261
Benito Juárez	9 694	4 970	0	4 270
Coyoacán	17 053	8 036	28	6 963
Cuajimalpa de Morelos	5 276	2 301	0	1 939
Cuauhtémoc	15 505	7 128	0	6 182
Gustavo A. Madero	38 630	15 822	46	13 294
Iztacalco	8 591	3 582	0	3 257
Iztapalapa	80 930	31 330	223	27 193
La Magdalena Contreras	7 709	3 269	0	2 779
Miguel Hidalgo	6 236	3 296	0	2 700
Milpa Alta	15 053	5 358	12	4 928
Tláhuac	13 608	4 815	0	4 566
Tlalpan	31 617	12 313	29	10 236
Venustiano Carranza	11 428	5 519	25	4 818
Xochimilco	23 654	9 580	117	8 702
Ciudad de México	315 320	129 297	542	112 459



POBLACIÓN INDÍGENA POR SEXO Y EDAD



De las **68 lenguas indígenas nacionales**, **55 se hablan** en la **Ciudad de México**. Las principales son:

Lengua	Personas que la hablan
Náhuatl	38 530
Mixteco	15 916
Otomí	13 757
Mazateco	11 080
Zapoteco	10 589
Mazahua	8 326
Totonaco	5 404
Chinanteco	3 452
Mixe	3 232
Maya	2 068
Tzeltal	1 810
Tlapaneco	1 616

La Segunda Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México de 2017 confirma que las personas indígenas son el grupo más discriminado; 17.9% de las personas encuestadas así lo considera.



Principales causas de discriminación:

- ◆ Forma de vestir o arreglo personal.
- ◆ Forma de hablar.
- ◆ Color de piel.
- ◆ Peso o estatura.
- ◆ Apariencia física.

Entre las **principales problemáticas** que enfrentan para el ejercicio de sus derechos destacan:

- ◆ Se les **niegan** sus **derechos** o tienen mayores **dificultades** para **acceder** a servicios de **salud, educación, vivienda y agua**, entre otros.
- ◆ Enfrentan **obstáculos** para **acceder** a la **justicia** y a una adecuada defensa porque juezas y jueces, ministerios públicos y policías **desconocen** sus **idiomas** y sus formas de **organización**.
- ◆ Para los pueblos y barrios originarios la tierra y el territorio son importantes para la práctica de sus tradiciones y su economía, así como para garantizar su alimentación, identidad y arraigo; sin embargo, siguen **enfrentando daños ambientales** a éstos debido a **megaproyectos y desarrollos urbanos**.
- ◆ También tienen **dificultades** para **ejercer** sus **derechos a la consulta** y a la **participación** en **políticas y proyectos** que puedan afectar su forma de vida, territorio y prácticas culturales.

Para mayor información puedes consultar:

- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, *Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México*, 2015, México, CDI, 2016, disponible en <<https://bit.ly/3fOB4GB>> y <<https://bit.ly/3fPeT3e>>.
- Primer Informe de Gobierno de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI), México, 2019, disponible en <<https://bit.ly/30PBjgg>>.
- Padrón de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, 2018, disponible en <<https://bit.ly/31R6yH4>>.
- Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, página de Twitter, 21 de febrero de 2019, disponible en <<https://bit.ly/3gMz6b7>>.
- Copred, *Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017. Principales hallazgos*, disponible en <<https://bit.ly/3hNLs7w>>, todas las páginas consultadas el 31 de agosto de 2020.
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, folleto *Derechos de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México*, 2020.

Entrevista con...

Larisa Ortiz Quintero*

Es originaria de la comunidad nahua de Santa Cruz Huitziltepec, municipio de Molcaxac, Puebla, donde vivió su niñez. Cuando aún era niña, sus padres que habían inmigrado a la Ciudad de México la trajeron a la misma ciudad. Ahí estudió e inició su trayectoria social por el reconocimiento de los pueblos indígenas y sus derechos.

Actualmente es la titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (Sepi), y para esta edición de *Ciudad Defensora* conversamos con ella sobre la situación de los derechos humanos de este sector de la población.

¿Cuál es la situación de los derechos humanos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes?

Es importante dimensionar la presencia indígena en la Ciudad de México, la cual cul-

* Egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Tiene una maestría en el Sistema Penal Acusatorio por el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal, así como estudios de posgrado en Ciencias Antropológicas por la Universidad Autónoma Metropolitana.



Fotografía: Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

turalmente es la más diversa de América Latina. Un dato significativo: en la capital del país según el Censo de 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se hablan 55 de las 68 lenguas indígenas nacionales.

La presencia indígena en la Ciudad de México se compone de pueblos y barrios originarios por un lado, y de comunidades indígenas residentes por otro. ¿Por qué se hace esta división? Hay que reconocer que si bien estos dos sectores pueden tener antecedentes históricos culturales comunes, también tienen diferencias entre ellos.

Los pueblos y barrios originarios esencialmente existen en la Ciudad de México desde antes de la Colonia; tienen cultura, tienen instituciones tradicionales y tienen territorio. Esta última es una de las principales diferencias con las comunidades indígenas residentes, porque teniendo territorio cuentan con otro tipo de derechos como los territoriales. En cambio, las comunidades indígenas residentes no cuentan con territorios pero tienen sistemas de organización que les permiten nombrar autoridades aquí en la ciudad; forman mesas directivas y comisiones que las representan y ven por sus intereses, entre otros.

¿Cuáles han sido los avances en el ejercicio de sus derechos y cuáles son los obstáculos que enfrentan en la Ciudad de México?

A veces se piensa que dichas comunidades aquí están en mejores condiciones, porque la principal razón de la migración hacia las

ciudades es el sueño de alcanzar una situación mejor y tener acceso a más servicios, a más derechos. Pero la realidad es que, en una gran medida, aquí se reproduce lo que viven en sus comunidades de origen, donde históricamente se les ha discriminado de manera estructural.

Por otro lado, un avance es el marco normativo con el que ahora contamos: la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; a nivel internacional están el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros instrumentos. Esperemos que este marco normativo nos ayude realmente, no nada más en la presente administración sino a mediano y largo plazo para alcanzar niveles de desarrollo a partir de lo que las y los integrantes de estos pueblos, barrios y comunidades determinan como sus propias prioridades y puedan ejercer sus derechos.

¿Qué significa el reconocimiento de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Constitución Política de la Ciudad de México?

Es fundamental el reconocimiento de los sujetos de derecho colectivo denominados pueblos, barrios y comunidades, porque antes de hablar de derechos hay que hablar de los sujetos. Fue importante que la primera Constitución Política de la

Ciudad de México contemplara de una vez no sólo la composición pluricultural que existe sino también los sujetos históricos que constituyen en origen dicha diversidad cultural y que tienen, además de sus culturas, derechos fundamentales como a seguir existiendo como pueblos y comunidades, a ser culturalmente diferentes y a tener derechos territoriales, entre otros más, específicamente en los artículos 57, 58 y 59. Estos tres artículos, aunque son pocos en número, pero en contenido muy amplios. Entre los tres hacen todo un capítulo de primer orden a nivel nacional e internacional, porque uno de ellos reconoce, por ejemplo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y eso hace que todo lo que ahí se establece sea de cumplimiento obligatorio.

Ello se refuerza con la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, que después de más de 14 años de trabajo se promulgó en diciembre de 2019 y la cual reglamenta lo que establece la propia Constitución.

Ahora toca su ejecución e implementación por todas las autoridades de la Ciudad de México. En este sentido, la Sepi juega un papel importante, al ser la secretaria del gobierno central, rectora en materia indígena, a quien toca acompañar a las autoridades gubernamentales en el diseño y ejecución de políticas públicas y acciones institucionales con perspectivas transversal, intercultural y de género a favor de estos sectores en específico, pero de beneficio para toda la sociedad.

¿Qué acciones y buenas prácticas se impulsan desde la Sepi a favor de los derechos de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes?

Desde la creación de la Sepi, el 1 de enero de 2019, siendo la primera secretaria específica para atender las diversas agendas de este sector de la población, una de las primeras acciones fue instalar la Comisión Interinstitucional para los Pueblos Indígenas, que está integrada por todas las dependencias del gobierno de la ciudad, las alcaldías, las y los concejales que llevan temáticas, así como algunos organismos internacionales como la OIT y la Cepal; en total la integran 33 instituciones. De esta Comisión Interinstitucional se derivan nueve mesas de trabajo a partir de las grandes necesidades y solicitudes de los pueblos, barrios y comunidades indígenas en temas de comercio, desarrollo económico, empleo, turismo, bienestar, salud, educación, acceso a la justicia y planeación.

Otra buena práctica ha sido trabajar por la visibilidad de estos pueblos, barrios y comunidades, ya que históricamente una forma de discriminación estructural hacia este sector es la invisibilidad, la cual inicia a la hora de levantar censos o registros porque no se cuenta con los campos para indicar la pertenencia indígena o étnica y porque la poca información con la que se cuenta no está desagregada, por ejemplo: entre hombres y mujeres, por edad, por cultura, etcétera.

Desde la Sepi trabajamos para que todos los servicios sean interculturales, ya que se requiere conocer la idiosincrasia indígena de



Larisa Ortiz señala que se requiere dar a conocer no sólo su presencia sino también los trabajos que se realizan para garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas de la ciudad.

las diferentes culturas. Contamos con un área de asesoría legal; un área de género, que aterriza las políticas públicas dirigidas hacia las mujeres de los pueblos y comunidades tomando en cuenta su pertenencia cultural; un área de derechos lingüísticos; un área que atiende a pueblos y barrios originarios; y un área que atiende a comunidades indígenas residentes.

También se impulsa la producción y comercialización artesanal; hay mucho potencial comercial en estas áreas. Se fomenta el turismo de barrio, se promueven los comedores sociales para garantizar el derecho a la alimentación mínima de esta población, y se trabaja por el reconocimiento oficial de la medicina tradicional indígena como parte del sistema integral de salud de la ciudad, entre muchas otras acciones más.

Finalmente, ¿cuáles son los mecanismos de consulta y participación indígena que se han implementado para garantizarles estos derechos?

La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos, barrios y comunidades y la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México lo reglamenta; reitera que toda au-

toridad que pretenda realizar un acto administrativo o legislativo y que ponga en riesgo derechos indígenas, está obligada a realizar la debida consulta indígena. Al respecto, establece un procedimiento para llevarla a cabo y sanción en caso de incumplimiento al derecho, en caso de deber de consulta.

En este sentido, las personas pueden identificar a la autoridad que realiza el acto administrativo, la obra, la construcción o alguna reforma que promueve, y sabrán que es la obligada a realizar la consulta; mientras que la Sepi está facultada para acompañar técnicamente a las dos partes, tanto a los pueblos y comunidades como a las autoridades correspondientes, siempre y cuando lo soliciten.

Ahí realizamos diversos trabajos: se capacita a los equipos que van a participar y se emite una opinión previa para saber cuáles son los alcances de dicha consulta y si procede o no. Cuando procede la consulta, la Sepi acompaña durante todo el proceso; verifica el material de difusión; que el lenguaje que se utiliza cumpla con los estándares; que la consulta sea previa, libre e informada; y que se realice en la lengua originaria y con un lenguaje no técnico, entre otros.

Tenemos que insistir en la visibilidad de esta población tan importante que conforma la Ciudad de México. Se requiere dar a conocer no sólo su presencia sino también los trabajos que se realizan y están por hacerse para garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas de la ciudad. Es tiempo de valorar todas las aportaciones que los pueblos y comunidades indígenas han hecho a nuestra cultura y a nuestra ciudad. 

Escucha las voces



Fotografía: Gustavo Anzaldo/Facebook.

De cara al proceso electoral 2020-2021 tenemos un nuevo desafío: esta ciudad deberá contar con una nueva normativa en donde se establezcan los mecanismos político-electorales específicos relacionados con el acceso a cargos de elección popular de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.

Gustavo Anzaldo Hernández, magistrado presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.



Fotografía: Daniela Serrano/YouTube.

Esta fiesta [sexta Feria de las Comunidades Indígenas] es una reivindicación para los pueblos y comunidades indígenas residentes en la capital del país. Se tiene una deuda histórica con los pueblos indígenas y ésta es una de las formas en que el gobierno de la ciudad pretende, en conjunto con la población indígena, estrechar lazos de hermandad que permitan que en la ciudad exista esa inclusión y participación de los pueblos originarios.

Daniela Serrano Alonso, representante de la comunidad náhuatl de Puebla en la Ciudad de México.



Fotografía: Guadalupe Chávez/Twitter.

Durante años se ha errado legislativamente para desfavorecer a muchas comunidades de este país y de esta ciudad. Hoy la Ley de Derechos de los Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México resarce algunos errores del pasado hacia los pueblos originarios e indígenas.

Guadalupe Chávez Contreras, presidenta de la Comisión de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Congreso de la Ciudad de México.



Fotografía: Claudia Sheinbaum/Twitter.

Durante la conquista muchos pueblos, no solamente de la ciudad sino de muchos territorios de nuestro país, fueron orillados a la periferia. En la Ciudad de México ocurrió así, los pueblos originarios fueron obligados a vivir en la periferia. [Su reconocimiento en la Constitución Política de la Ciudad de México] no solamente es un tema del reconocimiento constitucional que se hace de los pueblos originarios sino también el compromiso de saldar al menos una parte de la deuda histórica de centenas de años en la Ciudad de México.

Claudia Sheinbaum Pardo, jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

Desde la Comisión

El derecho a la consulta de los pueblos originarios e indígenas. Su importancia y relevancia para la Ciudad de México

Cuarta Visitaduría General*

La vida en sociedad es una búsqueda constante de equilibrios. La Ciudad de México, como todas las ciudades en constante crecimiento, debe encontrar la manera de conciliar los derechos de las y los distintos habitantes y grupos de atención prioritaria. El derecho al agua y el derecho a la vivienda son algunos de los ejemplos más claros de situaciones en que distintos grupos de personas pueden encontrar derechos en conflicto y éstos pueden complejizarse cuando el desarrollo urbano involucra espacios tradicionalmente habitados o pertenecientes a pueblos y barrios originarios.

Fue precisamente el crecimiento poblacional y la expansión urbana lo que derivó en que la capital del país fuera *absorbien-*do a estas poblaciones al punto de que ac-

Los pueblos y barrios originarios son una de las caras más emblemáticas de la ciudad, pero al mismo tiempo son una parte de México que lucha por su visibilidad social, su reconocimiento jurídico y una normatividad que les dé herramientas para ser escuchados y considerados en los procesos políticos, jurídicos y de planeación.



tualmente no es fácil diferenciar sus límites territoriales tradicionales. A su vez, en la Ciudad de México también se reconoce la existencia de comunidades residentes que tienen un pasado indígena, las cuales conservaron sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas.

Los pueblos indígenas o tribales y los pueblos y barrios originarios son una de las caras más emblemáticas de la ciudad,

* Es el área de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México encargada de atender e investigar las quejas relacionadas con posibles violaciones graves a los derechos humanos y los derechos humanos de las personas que integran los distintos grupos de atención prioritaria.



Fotografía: Pueblos y Barrios Originarios BJ/Facebook.

pero al mismo tiempo son una parte de México que lucha por su visibilidad social, su reconocimiento jurídico y una normatividad que les dé herramientas para ser escuchados y considerados en los procesos políticos, jurídicos y de planeación.

El constante desarrollo urbano y la necesidad de dotar a una creciente población de servicios públicos crean la obligación al Gobierno de la Ciudad de México de implemen-

tar diversas medidas como son la extracción de agua de los manantiales que rodean esta ciudad y la construcción de hospitales y carreteras. Sin embargo, los pueblos, barrios y comunidades indígenas asentadas en los territorios donde se pretenden llevar a cabo dichas acciones tienen el legítimo derecho a decidir sobre el destino de éstos.

Uno de los derechos de los pueblos indígenas es el derecho a la consulta, el cual se



define como aquel que tienen esas comunidades a ser consultadas por el gobierno sobre las medidas administrativas y legislativas que puedan afectarles. Tales consultas deben ser previas, libres, de buena fe, culturalmente adecuadas y a través de sus instituciones representativas; así se reconoce en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México. El derecho a la consulta tiene su origen en el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo, según el cual los Estados que adoptaron dicho instrumento, entre ellos México, asumieron el deber de consultar a los pueblos indígenas y tribales sobre aquellas medidas administrativas y legislativas susceptibles de afectarles.

Los procesos de consulta buscan, por una parte, que las autoridades de la Ciudad de México tengan la oportunidad de informar a las comunidades originarias de la necesidad y la importancia de realizar ciertas obras en sus territorios, los beneficios que traerán dichas obras y las posibles afectaciones, así como las medidas implementadas para reducir tales efectos.

Por otra parte, es la forma en que las comunidades originarias pueden expresar a las autoridades sus inquietudes, inconformidades y propuestas frente a la medida que se busca aplicar. Lo anterior tiene sentido en la medida en que el diálogo es la base del progreso social que permite lograr consensos y acuerdos con el fin de generar bienestar para todas las personas que habitan esta ciudad, lo que a su vez promueve la paz y la unidad social. 

La defensa de los derechos de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas desde la CDHCM

De enero de 2013 a agosto de 2020 la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) proporcionó 620 servicios a personas, pueblos o comunidades indígenas, de los cuales 41% se trató de servicios de orientación y prevención y 59% de acciones de defensa y protección de sus derechos.

Estos servicios involucraron a casi 800 personas agraviadas, principalmente hombres (61%) y 55 colectivos. Las personas agraviadas tenían principalmente de 30 a 44 años (19.8%), 18 a 29 años (14.5%) y 45 a 59 años de edad (11.1 por ciento).

En ese periodo se registraron 399 expedientes de quejas. Las principales demarcaciones donde ocurrieron los hechos fueron Cuauhtémoc (44%), Iztapalapa (23%) y Gustavo A. Madero (8%); y algunas temáticas mencionadas en las denuncias han sido la falta de intérprete o persona traductora, la reinserción social, la realización de operativos y la violencia institucional.

A la fecha, la CDHCM ha emitido ocho recomendaciones a las autoridades de la Ciudad de México relacionadas con pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas por los siguientes casos de violaciones a derechos humanos:

Recomendación	Caso
8/2002	Detención arbitraria, discriminación e indebida procuración de justicia, cometidas en agravio de la familia González Reyes, indígenas integrantes de la comunidad mixteca.
5/2004	Ejercicio indebido del servicio público, discriminación y prestación ineficiente del mismo.
25/2009	Omisión de proteger y garantizar la práctica de juegos de pelota de origen prehispánico.
5/2011	Habitantes de la colonia Pueblo de Santa Úrsula Coapa en la delegación Coyoacán (construcción de desarrollos habitacionales en Callejón Esfuerzo 302 y Calzada de Tlalpan 3155).
19/2012	Violaciones a los derechos humanos, incluida la afectación al medio ambiente sano, derivadas del establecimiento de asentamientos humanos irregulares en el área natural protegida Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco.
17/2013	Habitantes de los pueblos que fueron vulnerados en sus derechos humanos por causa de una construcción ubicada en la avenida Granjas núm. 800, en el pueblo de Santa Bárbara, en la delegación Azcapotzalco.
3/2018	Violaciones al derecho a la defensa adecuada con perspectiva pluricultural y al derecho a la autoadscripción de las personas indígenas en los procesos penales.
10/2018	Falta de consulta previa para la construcción de un panteón vecinal e incumplimiento de la obligación de preservar la cultura de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios de Culhuacán.

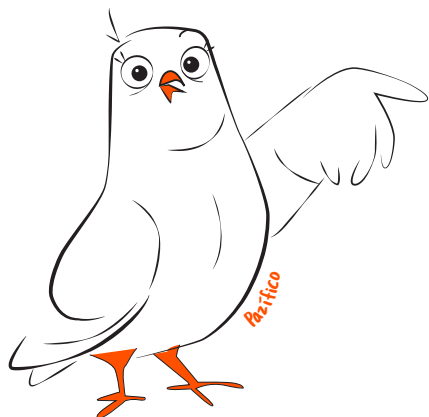
Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información de la CDHCM (base actualizada al 3 de septiembre de 2020) y Dirección Ejecutiva de Seguimiento (información actualizada al 8 de septiembre de 2020).

¿A dónde acudir?



**Si perteneces a
un pueblo o barrio
originario o comunidad
indígena residente en
la Ciudad de México**

Las siguientes
instituciones deben
orientarte de
manera gratuita
sobre el ejercicio
de tus derechos
humanos.



Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

Establece y ejecuta políticas públicas y programas en favor de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.

☎ 551102 6500 o 555128 3800, ext. 6500.

🌐 <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/>

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México

Es responsable de prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México.

☎ 555512 8639 y 555341 3010.

🌐 <https://www.copred.cdmx.gob.mx/>

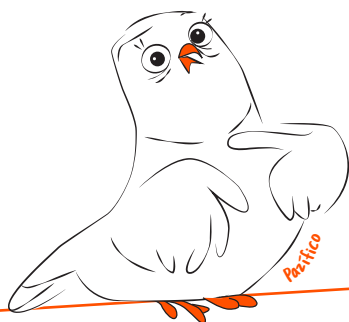
Instituto Electoral de la Ciudad de México

Promueve la celebración de elecciones pacíficas, el respeto al voto ciudadano y la educación cívica en las escuelas y en las familias; y apoya a grupos vulnerables para que puedan ejercer sus derechos político-electorales y una participación más activa, no sólo en el ámbito de la ciudad sino también en sus colonias a través de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

☎ 55 5483 3800.

🌐 <https://www.iecm.mx/>

También puedes acudir a alguna de las delegaciones de la CDHCM en las alcaldías. Busca el directorio al final de la revista.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Asesora y orienta a las personas pertenecientes a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la capital del país acerca de la protección y promoción de sus derechos humanos, así como los órganos competentes ante los cuales pueden acudir para hacerlos valer.

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.

☎ 55 5229 5600.

🌐 <https://cdhcm.org.mx/>

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Tiene como objeto definir, diseñar, ejecutar, coordinar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

☎ 55 9183 2100.

🌐 <https://www.gob.mx/inpi>



Échale un vistazo

Museo Indígena

Antigua Aduana de Peralvillo



El recinto pertenece al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y tiene la finalidad de contribuir con la conservación, fomento y difusión del patrimonio cultural indígena de México. Aunque por el momento se encuentra cerrado, cuenta con exposiciones semipermanentes y organiza talleres, eventos musicales y de danza, muestras gastronómicas y otras actividades que permiten al público ampliar su interacción con los pueblos indígenas contemporáneos y su patrimonio cultural. Por ahora puedes apreciar de forma gratuita su acervo de fotografía, audio y video en la siguiente liga: <<http://201.134.246.21>>.



68 Voces. 68 corazones

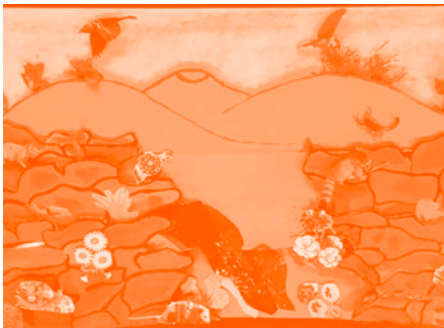
Es una serie animada de cuentos indígenas mexicanos narrados en sus lenguas originarias y creados bajo la premisa de que "nadie puede amar lo que no conoce". Fue desarrollada por la organización Hola Combo y dirigida por Gabriela Badillo con el apoyo de Canal Once, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes y un par de empresas privadas, y la participación entre los donadores de la productora The Mix. Actualmente han visibilizado 35 lenguas y tres más se encuentran en producción. Puedes disfrutar los cuentos de forma gratuita en la siguiente liga: <<https://68voces.mx/>>.

Totlahtol Radio



Es la primera radio comunitaria digital de la capital mexicana cuyo nombre significa *Nuestra palabra* en lengua náhuatl, se encuentra en el Centro de Estudios Interculturales Nezahualcóyotl y es un medio público de comunicación abierto que da voz a los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México. Transmite vía internet de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, y trata temas de multiculturalidad, derechos humanos y perspectiva de género. Puedes escucharla en <<https://bit.ly/2Y0Odq9>>.

El desierto de piedra y los pueblos de Coyoacán



Este documental relata parte de la historia y la tradición oral de dos pueblos de la alcaldía Coyoacán: San Pablo Tepetlapa y La Candelaria. Fue realizado por el Colectivo Nuestra Milpa y presentado en la Celebración de las identidades indígenas de la Ciudad de México, Mitotl 2020, organizado por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes. Puedes disfrutarlo de forma gratuita en <<https://bit.ly/3ftOK54>>.

Museo Comunitario Cuitláhuac



Su principal exhibición son las piezas arqueológicas halladas en un ejido de Tláhuac, en agosto de 1995: cinco piezas de braseros ceremoniales que corresponden a Tonacatecuhtli, Tonacacihuatl, Chicomecoatl, Tláloc y Chachalcihuatl, que representan a deidades asociadas a la tierra, el agua, la agricultura y el maíz. Puedes consultar el catálogo de las piezas arqueológicas de forma gratuita en <<https://bit.ly/2DV9J8t>>.

La historieta



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Los pueblos, barrios y comunidades indígenas han sido invisibilizados, discriminados y marginados durante mucho tiempo; y han enfrentado muchos obstáculos a nivel social, legal y político para ejercer sus derechos.

Eso cambió con la Constitución Política de la Ciudad de México, que reconoce sus derechos humanos.



Si, la mayoría de los pueblos y barrios originarios elige a sus propias autoridades mediante asambleas públicas, a través del voto libre y directo.

Los asuntos internos también los discuten y deciden en asambleas comunitarias, mecanismo que ayuda a mantener la solidaridad entre las personas y el compromiso con las decisiones colectivas.



En general, la voz de las personas mayores es muy respetada.



Como el Consejo de ancianos del pueblo de Santa Ana Tlacotenco, en Milpa Alta, donde las personas mayores enseñan la lengua náhuatl a las niñas y los niños.

Cada pueblo, barrio o comunidad indígena realiza su fiesta patronal, como en San Gregorio Atlapulco, en Xochimilco, una de las últimas realizadas este año, en marzo, ya que posteriormente fueron suspendidas por la pandemia de coronavirus.



Éstas se llevan a cabo mediante la organización comunitaria con la división de tareas, como son el arreglo de las calles, la comida, los juegos pirotécnicos y las procesiones, entre otras.

También realizan el trabajo comunitario, tequio o faena, como le llaman en los pueblos y barrios originarios...



Es la repartición de tareas o trabajos entre sus integrantes para la mejora de la comunidad.

Éstos son sólo algunos de los usos y costumbres y sistemas de organización de los pueblos, barrios y comunidades indígenas. ¡Nos toca respetarlas y difundirlas!



¡Juntos contribuyamos a que la Ciudad de México sea una ciudad de derechos!

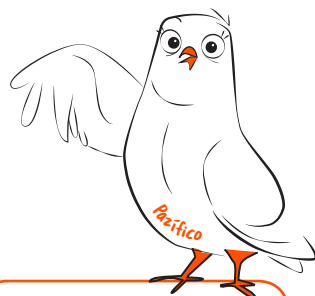
¡A ponerte las pilas!

Actividad

Completa las siguientes oraciones, si tienes dudas revisa las secciones “Lo que debes saber sobre...” y “En números”, pp. 8 y 20.

1. En la Ciudad de México existen _____ pueblos y _____ barrios originarios y se hablan _____ de las 68 lenguas indígenas nacionales.
2. Los _____ y _____ son aquellos que descienden de poblaciones asentadas en la Ciudad de México desde antes de la colonización y conservan sus tradiciones, cultura, sistemas normativos, territorialidad, etcétera.
3. Las _____ forman parte de los pueblos indígenas de otras regiones del país, las cuales se han asentado en la Ciudad de México y que de manera comunitaria reproducen total o parcialmente sus instituciones y tradiciones.
4. La _____ reconoce los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, y establece las obligaciones de la autoridad de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.
5. Los pueblos y barrios originarios tienen derecho a la _____ en virtud de que pueden definir libremente su condición política y perseguir su desarrollo económico, social y cultural.

Te invitamos a reflexionar sobre los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.



Pueblos

139

Libre determinación

Comunidades
indígenas residentes

58

55

Barrios originarios

Constitución Política
de la Ciudad de México

Soluciones ¡A ponerle las pilas!

Actividad

1. En la Ciudad de México existen 139 pueblos y 58 barrios originarios y se hablan 55 de las 68 lenguas indígenas nacionales.
2. Los pueblos y barrios originarios son aquellos que descienden de poblaciones asentadas en la Ciudad de México desde antes de la colonización y conservan sus tradiciones, cultura, sistemas normativos, territorialidad, etcétera.
3. Las comunidades indígenas residentes forman parte de los pueblos indígenas de otras regiones del país, las cuales se han asentado en la Ciudad de México y que de manera comunitaria reproducen total o parcialmente sus instituciones y tradiciones.
4. La Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, y establece las obligaciones de la autoridad de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.
5. Los pueblos y barrios originarios tienen derecho a la libre determinación, en virtud de que pueden definir libremente su condición política y perseguir su desarrollo económico, social y cultural.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Av. Universidad 1449,
col. Pueblo Axotla,
demarcación territorial Álvaro Obregón,
01030 Ciudad de México.
Tel.: 55 5229 5600.

Página web:
<https://cdhcm.org.mx>

Correo electrónico:
cdhdf@cdhcm.org.mx

 @CDHCMX  CDHCM  /CDHDF1

DELEGACIONES DE LA CDHCM EN ALCALDÍAS

Azacapatzalco

Calz. Camarones 494,
col. Del Recreo,
02070 Ciudad de México.
Tel.: 55 4883 0875.

Coyoacán

Av. Río Churubusco s/n
esq. Prol. Xicoténcatl, primer piso,
col. San Diego Churubusco,
04120 Ciudad de México.
Tel.: 55 7198 9383.

Cuajimalpa de Morelos

Av. Juárez s/n esq. av. México, edificio Benito
Juárez, planta baja, col. Cuajimalpa,
05000 Ciudad de México.
Tel.: 55 91557883.

Cuauhtémoc

Río Danubio s/n esq. Río Lerma,
primer piso del mercado Cuauhtémoc,
col. Cuauhtémoc,
06500 Ciudad de México.
Tels.: 55 8848 0688 y 55 7095 3965.

Gustavo A. Madero

Calz. de Guadalupe esq. Fortuna, planta baja,
col. Tepeyac Insurgentes,
07020 Ciudad de México.
Tel.: 56 1152 4454.

Iztacalco

Av. Río Churubusco esq. av. Té s/n,
edificio B, planta alta,
col. Gabriel Ramos Millán,
08000 Ciudad de México.

Iztapalapa

Aldama 63,
col. San Lucas,
09000 Ciudad de México.

La Magdalena Contreras

José Moreno Salido s/n,
col. Barranca Seca,
10580 Ciudad de México.
Tel.: 55 5449 6188.

Miguel Hidalgo

Parque Lira 94,
col. Observatorio,
11860 Ciudad de México.
Tel.: 55 5276 7700 ext. 4001.

Milpa Alta

Av. México s/n esq. Guanajuato,
col. Villa Milpa Alta, Barrio Los Ángeles,
12000 Ciudad de México.

Tláhuac

José Ignacio Cuéllar 22,
col. El Triángulo,
13470 Ciudad de México.

Venustiano Carranza

Prol. Lucas Alamán 11 esq. Sur 89, primer piso,
col. El Parque,
15960 Ciudad de México.

Xochimilco

Francisco I. Madero 11,
Barrio El Rosario,
16070 Ciudad de México.
Tels.: 55 7155 1002 y 55 7155 8233.